

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 44** *Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez publicada en el «Diario Oficial de Galicia» la Orden de 29 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el «Diario Oficial de Galicia» el día 12 de diciembre de 2019.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 11.700 plazas correspondientes a 320 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Administración y gestión.	MADG01 Gestión administrativa.	9	810
	SADG01-Administración y finanzas.	13	300
Agraria.	MAGA04-Aprovechamiento y conservación del medio natural.	9	540
Comercio y marketing.	MCOM01 Actividades comerciales.	9	360
	SCOM03-Gestión de ventas y espacios comerciales.	5	150
Edificación y obra civil.	MEOC01 Construcción.	25	280
	MEOC02 Obras de interior, decoración y rehabilitación.	19	220
	SEOC01-Proyectos de edificación.	6	120
Electricidad y electrónica.	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas.	10	720
	MELE02-Instalaciones de telecomunicaciones.	6	150
Energía y agua.	SENA01-Eficiencia energética y energía solar térmica.	5	100

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Fabricación mecánica.	MFME01 Mecanizado.	3	60
	MFME02 Soldadura y calderería.	10	550
Hostelería y turismo.	MHOT01 Cocina y gastronomía.	9	540
	MHOT02 Servicios en restauración.	11	440
	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	7	140
	SHOT03-Guía, información y asistencia turísticas.	5	100
Imagen personal.	MIMP01 Estética y belleza.	9	90
	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar.	15	195
	SIMP01-Estética integral y bienestar.	11	230
	SIMP02-Estilismo y dirección de peluquería.	8	130
Imagen y sonido.	SIMS03-Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.	9	180
Industrias alimentarias.	MINA01 Panadería, repostería y confitería.	12	300
Informática y comunicaciones.	MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes.	14	340
Instalación y mantenimiento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización.	4	320
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	9	640
Madera, mueble y corcho.	MMAM01 Carpintería y mueble.	7	350
	MMAM02 Instalación y amueblamiento.	10	200
Química.	MQUI02 Operaciones de laboratorio.	5	145
	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad.	8	225
Sanidad.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	350
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia.	6	240
Servicios socioculturales y a la comunidad.	SSSC01 Educación infantil.	7	280
	SSSC02-Integración social.	24	375
Transporte y mantenimiento de vehículos.	MTMV01 Carrocería.	8	580
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles.	7	700
	MTMV03 Electromecánica de maquinaria.	2	40
	STMV01-Automoción.	7	210

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 13 de enero al 7 de febrero de 2020 ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento deberá presentarse obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica da Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) y requerirá cubrir previamente los datos en la aplicación informática que se encuentra en la dirección www.edu.xunta.es/acreditacion desde donde deberá generarse el formulario normalizado.

Sexto.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones cofinanciables en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2019.–El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional, Jesús Oitavén Barcala.